

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas 1.000 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas.. 1.300 Particulares, anual pesetas 1.500 Semestrales Trimestrales Núm. suelto corriente 18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de ia Diputación. Teléfono 74 15 24 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 15 de noviembre de 1982

Núm. 137

GOBIERNO CIVIL

atrasado

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 76

El Ayuntamiento de Paredes de Nava, en virtud de acuerdo plenario de fecha 26 del pasado mes de octubre, ha modificado su plantilla con la amortización de una plaza de Oficial Administrativo que figura con el número 2 en la plantilla de funcionarios de dicho Ayuntamiento y la creación de una plaza de Administrativo, encuadrada en el subgrupo de Administrativos, del Grupo de Administración General, con el nivel de proporcionalidad 6, grado 1.

La provisión de la misma, será por oposición libre.

Palencia 11 de noviembre de 1982. -El Gobernador Civil, Alberto Perandones Ferreiro.

4320

4321

Administración Central

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDEN 152/1982, de 29 de octubre, por la que se señala la zona de seguridad del Polvorín de Magaz (Palencia). ("Boletín Oficial del Estado" núm. 272, de fecha 12 de noviembre de 1982).

Por existir en la Séptima Región Militar la instalación militar Polvorín de Magaz, en Palencia, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975 de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Séptima Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo segundo del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluída en el grupo tercero la instalación militar Polvorín de Magaz, en Palencia.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad, comprendida entre los límites del terreno militar y la circunferencia de 700 metros de radio, cuyo centro es el punto de coordenadas X = 376.660. Y = 4.649.460.

Madrid, 29 de octubre de 1982. -Oliart Saussol.

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos al concursooposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial o Ingeniero Técnico, en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos al concurso - oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial o Ingeniero Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aspirantes admitidos

- 1.—José M.ª Aguado de Bustos.
- 2.-Jesús M. Alario Sánchez
- 3.—José Belmonte Saavedra
- 4.—Francisco Cuevas Samaniego José Carlos Martínez Marina ,
- 6.—Juan Antonio Moreno Fernández
- 7.—Secundino Pequeño Centeno
- 8.—Amancio Rozadilla Santoveña
- 9.-Luis Adolfo Sánchez Asiain
- 10.—Luis Angel Vega Fernández

Apirantes excluídos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 9 de noviembre de 1982. -

El Presidente, Emilio Polo Calderón.

4347

procedinglester Adjentifick unity of the lader our research les articulus 95

A solicitud de la Sociedad Venatoria Piscícola de Palencia, en representación del titular del coto de caza P-10.338, finca "El Carrascal", del término de San Quirce del Río Pisuerga, he nombrado Guarda Jurado, a don César Fernández Serrano, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

CIRCULAR NUM. 77

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 12 de noviembre de 1982. -El Gobernador Civil, Alberto Perandones Ferreiro.

spremio alle matta ellection, declaren-

sh administration is amount

Ministerio de Cultura 2010

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos al concurso-oposición, convocado para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Asistente Social.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de dos plazas de Asistente Social, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aspirantes admitidos

1.—M.a Mercedes Alcalde Miguel 2.—Alicia Aramburu Bustamante

3.—M.ª Isabel Barbáchano de Porras 4.—M.ª Lourdes Soledad Blanco Arias

5.—M.ª Remedios Cadenas Fernández

6.—Rosa M.ª Casado Beltrán 7.—Pilar Carrasco Cascón

8.—M.ª Angeles Castán Lanaspa

9.—M.ª Altamira Castellanos Vidondo 10.—Felicidad Centeno Castaño 11.—Sagrario Cuadrado Collantes

12.—M.ª Luz Domínguez del Palacio 13.—Yolanda Galván Morales

14.—M.ª del Carmen García Parrado

15.—Juana García Sánchez.

16.—M.ª Concepción García Zumeta

17.—Rosario Hernández Casado 18.—M.ª Angeles Larrinaga Vélez

19.—M.ª Agueda López Fuidio

20.—Valvanera Manzanedo Gómez

21.—Belén Merino Olmos 22.—Hortensia Molina Carbajosa

23.—Lucinio Molinero Casado

24.—M.a Catalina Marcos Marina

25.—M.a Dolores Nieto Bustelo 26.—Mercedes Noriega Arés

27.-M.ª Asunción Ortiz González

28.—M.ª Teresa Ruiz González

29.—María Santos Villar Castro

30.—Laura Valverde Alonso

Aspirantes excluídos

 1.—M.ª Jesús Alvarez Blanco. (Por falta en la instancia del reintegro debido).

2.—Milagros Arauzo García. (Por falta de datos del D. N. I., y falta del reintegro debido).

 Ana M.^a Blázquez Cuesta. (Por falta en la instancia del reintegro debido).

 Francisca Crespo Ampudia. (Por falta en la instancia del reintegro debido).

5.—Ana Isabel Muñoz Lavín. (Por falta en la instancia del reintegro debido).

 Marta Isolina Pato Diez. (Por falta en la instancia del reintegro debido).

7.—Delfin Río Anuarbe. (Por falta en la instancia del reintegro debido).

8.—Ana M.ª San Marcos Gómez. (Por falta en la instancia del reintegro debido.

9.—M.ª del Pilar Sanz Muñoz. (Por no haber abonado los derechos de examen y falta del reintegro debido).

Se concede el plazo de quince días, prevenido en el art. 121 de la Ley de procedimiento Administrativo y número 2 del art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de sue los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 10 de noviembre de 1982.— El Presidente, Emilio Polo Calderón.

4333

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Productos Palex, S. A., contratista del suministro de guantes a la Farmacia del Hospital Provincial "San Telmo", según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de mayo de 1981, en la garantía definitiva de 1.735 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 9 de noviembre de 1982.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4302

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, C/. General Mola n.º 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oir notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, en las fechas que se indican, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confleren los artículos 95

y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado Boletin Oficial de la provincia, ante el Ilmo señor Presidente de la Diputación Provincial de Guipúzcoa, o en el quince días, igualmente contados, reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento. el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igual-

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Domingo Santos Narganes, de Payo de Ojeda, certificación de débitos número 9942 expedida en 15-9-79, Tasas Hospital Provincial, liquidación 2.919, providenciada de apremio en 15-9-79. Importe 15.141 pesetas.

Cervera de Pisuerga 30 de septiembre de 1982. — La Recaudador, María del Rocio Concejo Sainz.

4176

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Saldaña

Edicto - apremio

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizados en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, C/. Conde Garay, 19, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oir notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto a dichos débitos en descubierto, con fecha 27 de agosto de 1982. el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, dictó la

siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 102 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado caben, tan solo por cuestiones de procedimiento los siguientes recursos: Ante el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, dentro de los quince días siguientes al del recibo de la presente notificación según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, y posteriormente, el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días siguientes, hábiles, al en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Presidente de la Excelentísima Diputa ción Provincial, ante el Administrativo Tribunal Económica Pdovincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores y débitos

Certificación de apremio número 581, de 23-8-82. —Deudor, Antonia Ramírez Hernández. — Concepto, estancias en el Hospital, de la enferma Alba Hdez. Ramírez, municipio Saldaña, débitos principal 1.662 pesetas, fecha de la providencia 27-8-82.

Saldaña 19 de octubre de 1982. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

4175

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que con fecha 6 de octubre de 1982, se ha practicado por esta

Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo la siguiente:

Diligencia de embargo. — Tramitándose expediente administrativo de apremio, contra deudores que a continuación se expresan, por sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Rústica, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables distintos de los inmuebles en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, y por los débitos en descubierto cuyo importe igualmente se expresan:

TERMINO MUNICIPAL DE SALDAÑA

Narciso Velasco Merino. — Una finca urbana, herrén en el casco de Saldaña, sito en la calle San Francico, hoy don Ricardo Cortés, de aproximadamente 1.725 metros cuadrados, linda a la derecha, entrando o Sur con herrén de don Francisco Morante, hoy calle pública; a la izquierda, entrando o Norte con callejón o subida a la era, y a la espalda o saliente con calle de la Pedrera. Débitos y costas presumibles, 125.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, donde se ha efectuado anotación preventiva a favor de la Hacienda Pública, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles, por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de los bienes embargados

dentro de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Saldaña 26 de octubre de 1982. — El Recaudador, Mauro González Nogal. 4259

and the state of the state of the state of

or de to getteshanisk vollabil ubidnast

Diputación Provincial de Palencia

THE WALL TO SEE STATE OF THE PARTY OF THE PA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que con fecha 27 de octubre de 1982, se ha practicado por esta Recaudación:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. - Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, por sus débitos a la Hacienda Pública del concepto de urbana y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, y por los débitos en descubierto cuyo importe igualmente se expresa:

TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRABE

Samuel y Euti Maeso Maeso. — Una finca urbana en la localidad de San Martin del Valle, en calle La Iglesia, número 21, de 16 metros cuadrados de superlcie, linda a la derecha, con calle La Iglesia; a la izquierda, con Hilario Pérez Diez y al fondo, con Hilario Pérez Diez. Débitos y costas presumibles, pesetas 2.000.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLASILA DE VALDAVIA

Carmen Fernández Fernández. — Una finca urbana en la localidad de Villasila de Valdavia, calle Mayor, número 3, con valor catastral de 198.672 pesetas, una renta de 7.946 pesetas y un líquido de 5.562 pesetas, de 424 metros cuadrados de superficie, linda a la derecha, Iglesia; izquierda, Elpidio Fernández Gutiérrez y fondo calle. Débitos y costas presumibles, 53.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120,3 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasacion, expidase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno Mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, donde se ha efectuado anotación preventiva a favor de la Hacienda Pública, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes, así como la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de su subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 133 del citado Reglamento. BIRTH SALES OF STREET

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el importe de la misma, en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del mismo, significándoles que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Saldaña 28 de octubre de 1982 — El Recaudador, Mauro González Nogal.

4259

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y FOMENTO

TRANSPORTES TERRESTRES
DE PALENCIA

Información pública

Por don Pedro Antolín Encinas, concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Cevico Navero y Palencia (V-130: P-4), se solicita autorización para el establecimiento de dos expediciones parciales durantes los días lectivos del curso escolar 1982-1983, conforme al siguiente recorrido y horario:

Salida de Villaviudas: A las 9,00 horas.

Llegada a Baltanás: A las 9,15 horas.

Salida de Baltanás: A las 17,30 horas.

Llegada Villaviudas: A las 17,45 horas.

Salida de Reinoso de Cerrato: A las 9,40 horas.

Regreso de Baltanás. A las 17,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en esta Oficina de Transportes Terrestres de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Palencia; a los Ayuntamientos de Reinoso de Cerrato, Villaviudas y Baltanás; y a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia.

Palencia 4 de noviembre de 1982.— Por el Consejo General (ilegible).

4236

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y FOMENTO

TRANSPORTES TERRESTRES
DE PALENCIA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villada y Guardo, por Saldaña, como hijuela de la concesión V-3194 entre Valladolid y Sahagún con hijuela, por Linecar, S.A., en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta (30) días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la Oficina de Transportes Terrestres de Palencia, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, así como el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y los particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial; a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia; a los Ayuntamientos de Villada, Villelga, Villemar, Terradillos de los Templarios, Villambroz, San Martín del Valle, Villarrodrigo, Quintanadiez, Saldaña Villaires, Celadilla del Río, Pino del Río, Fresno del Río, Villalba de Guardo, Mantinos y Guardo; a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; y a los concesionarios de los ser-

vicios de igual clase entre Guardo y Saldaña, entre Santervás de la Vega y Palencia y entre Palencia y Sahagún, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 4 de noviembre de 1982.— Por el Consejo General (ilegible).

4237

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

señor Director Provincial del I. M. A. C., en diligencia de esta fecha dictada en el expediente de Conciliación número 31.43-3144/82, seguidos ante este Instituto por don Máximo Espeso Fernández y don Francisco Castro Muñoz, en reclamación de cantidades, contra la empresa "Pajares, Obras y Contratas, S. A.", hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a mencionada Empresa, para que el próximo día 23 de noviembre de 1982, a las once horas, comparezca ante este Organismo, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4, 3.ª planta, para la celebración del correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a "Pajares, Obras y Contratas, S. A.", expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Provincial (ilegible).

4322

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

El señor Director Provincial del I. M. A. C., en diligencia de esta fecha dictada en el expediente de Conciliación número 3.073-3.125/82, seguidos ante este Instituto por don Mariano Rodríguez Antolín y 52 más, contra la Empresa "Pajares, Obras y Contratas, S. A.", hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a mencionada empresa, para que el próximo día 17 de noviembre de 1982, a las trece horas, comparezca ante este Organismo, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4-3.ª planta, para la celebración del correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a "Pajares, Obras y Contratas, S. A.", expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia a cuatro de noviempre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Provincial (ilegible).

4322

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Fuenteodra (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,30 l/seg. de aguas derivadas del río Odra, con destino al abastecimiento de la población, en término municipal de Villamartín de Villadiego (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma lateral al río mediante una arqueta de captación, sita en la margen del río y conducción de las aguas mediante una tubería de P. V. C. de 63 mm de diámetro, con una longitud total de 2.409 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 8 de octubre de 1982. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3999

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 1.757/82, seguidos a instancia de Pedro Antonio Pérez Pérez, contra la empresa Pajares, Obras y Contratas, S. A. (P.O.Y.C.-S.A.), sobre despido, siendo el último domicilio conocido de la empresa demandada, calle General Franco, número 7, en Palencia, por el Ilmo, señor Magistrado, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Auto. — En Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

RESULTANDO: Que por sentencia firme, por no recurrida, de 21 de julio de 1982, notificada por edicto a la empresa el 27 de septiembre, fue condenada por razón de despido nulo la empresa Pajares, Obras y Contratas, S. A. (P.O.Y.C.S.A.), a la inmediata readmisión del actor Pedro Antonio Pérez Pérez, así como al abono de los salarios dejados de percibir.

S. A.º por ante mí el Secretario dijo: Que debía fijar y fijaba las cantidades que debe abonar la empresa Pajares, Obras y Contratas, S. A. (P.O.-Y.C.S.A), al actor Pedro Antonio Pérez Pérez, en las siguientes cantidades: Ciento cincuenta y tres mil doscientas noventa y siete pesetas (153.297 pesetas), en concepto de indemnización y ciento cincuenta y siete mil doscientas veintiocho pesetas (157.228 pesetas), en concepto de salarios, desde la fecha de despido 8 de julio de 1982), hasta la de esta Resolución, declarando asimismo con esta fecha extinguida la relación laboral entre las partes.

Prevéngase a las partes que contra este auto cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito en entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco das siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la C/c. denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena más el 20 % de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme esta Resolución (art. 154 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la C/c. núm. 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 del citado cuerpo legal).

Así lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, de lo que yo el Secretario, doy fe. — Firmado y rubricado. — Gabriel

Coullaut Ariño.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Pajares, Obras y Contratas, S. A. (P.O.Y.C.S.A.), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4319

Audiencia Provincial de Palencia

Don José Luis Gómez Rivera Benitez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo número 39 dimanante de los autos interdictales número 341-81, del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia número cincuenta y tres.
—Señores del Tribunal. — Ilmo. señor
Presidente don Félix Andrés Velasco.
—Ilmos. Sres. Magistrados, don José
Larrumbe Rodríguez. — Don Angel Ca-

brero Gallego. — En la ciudad de Palencia a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos ante esta Audiencia Provincial, en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, los autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión seguidos entre partes, de una, como demandante don Abilio Rebollo Rebollo, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra, como demandados don Bonifacio, don Inocencio, don David y doña Esperanza Rebollo Cantero, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y defendidos por el Letrado don Tomás Valin Tovar, y contra don Alberto Calvo Isla, quien no ha comparecido en la primera instancia ni en este recurso, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal don Félix Andrés Velasco.

Fallamos. — Que desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de los demandados don Bonifacio, don Inocencio, don David y doña Esperanza Rebollo Cantero, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, en los autos de que dimana este recurso, debemos confirmarla y la confirmamos integramente, condenando a dichos apelantes al pago de las costas de este recurso, y remitánse los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución a los efectos oportunos, y notifiquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por el actor no se solicita su notificación personal. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Félix Andrés Velasco. — José Larrumbe Rodríguez. — Angel Cabrero Gallego. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que sirva de notificación al apelado rebelde don Alberto Calvo Isla, expido la presente en Palencia a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos —José Luis Gómez Rivera Benitez.

4317

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.451/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.451/82, por estafa, viajando sin billete, en el que son partes como

perjudicada la Renfe, y como denunciado, Luis Herguedas Velasco, mayor de edad, viudo, domiciliado en Cuellar, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo. - Que debo condenar y condeno a Luis Herguedas Velasco, a la pena de cinco días de arresto menor, a que abone a la Renfe, la cantidad de mil pesetas, y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. - Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Luis Herguedas, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. - Luis Nájera Calonge.

4307

PALENCIA

Cédula de citación judicial

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.274/82, por lesiones y danos en accidente de circulación, se cita a Antonio Augusto Lopes, mayor de edad, casado, operario, hijo de Julio y María, vecino de Neuchatel (Suiza), a Olivia Da Conceicao Saraiva Lopes, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Acesio y Cándida, con el mismo domicilio, a Paula Sergio Lopes, mayor de edad, hija de Antonio y de Oliva, con igual domicilio, y a Ignacio Indart Sarratea, mayor de edad, soltero, industrial, hijo de Francisco y Francisca, y vecino que fue de Alcalá de Henares, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día catorce de diciembre, a las diez horas y veinte minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación, a Antonio Augusto Lopes, a Olivia Da Conceicao Saraiva Lopes, a Paula Sergio Lopes, y a Ignacio Indart Sarratea, expido y firmo la presente para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. - El Secre-

tario, Luis Nájera Calonge.

4308

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1572/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — Palencia a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor Juez de Dis-

trito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 1572/82, por daños en accidente, en el que son partes Manuel Joaquín Martins. mayor de edad, soltero, obrero, especializado, domiciliado en Francia, Félix Martins, mayor de edad, de la misma vecindad, José Manuel Miniño González, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Tafalla, Manuel Luis Martins, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Francia, Joaquin Martins mayor de edad, de la misma vecindad, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo. - Que debo condenar y condeno a Manuel Luis Martins, a la pena de tres mil pesetas de multa, y caso de impago tres días de arresto menor, a que abone a José Manuel Miniño González, la cantidad de cien mil setecientas setenta y ocho pesetas, por daños y grúa, y al pago de las costas del juicio. Haciendo reserva de acciones civiles a Félix Martins, siéndole exigible caso de insolvencia del condenado la pertinente responsabilidad civil a pagar a dicho señor Miniño, al dueño del vehículo que conducía Joaquín Martins. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubdicado.

Publicación. — Leida y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Félix Martins, a Joaquín Martins, y a Manuel Joaquín Martins, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLFTIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. - Luis Nájera Calonge.

4318

BALTANAS

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 58/82, contra Gerard Moreau, ha mandado citar a éste, mayor de edad, natural de Fenain (Francia), y hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, testimoniarle sus documentos y ser tasados por un Perito, los daños del vehículo 2736-LH-59-(F), que conducía cuando ocurrió el accidente.

Y para que conste y sirva de citación a Gerard Moreau, expido la presente en Baltanás, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. —El Secretario (ilegible).

4303

BALTANAS

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 76/82, seguido ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar a quien se dirá para que el próximo día trece de diciembre, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles, deberán compare-

cer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Adriano de Freitas Leite, de 43 años, casado, obrero, hijo de Alberto y Aurora, natural de Geneos-Guimaraes (Portugal), y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. - El Secretario (ilegible).

4304

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Joaquín Dias Ferreira, de 48 años, casado, ceramista. natural de Gondomar (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas y pago de multa que le ha sido impuesto en el juicio de faltas que bajo el número 177/ 1932, contda él seguido en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, J. José

Sertucha Diez.

4315

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que bajo el número 236/82, se sigue ante este Jugado, por daños en accidente de circulación, por la presente se cita a Alfonso Dos Santos Casimiro, conductor y propietario del vehículo matrícula 1044-TC-91, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en relación con el accidente sufrido el día 3 de septiembre.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

4316

Administración Municipal

AYUELA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto-ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con

Ministerio de Cultura 2010

el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Ayuela 6 de noviembre de 1982.—

El Alcalde, C. Villegas.

4314

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 1982, la desafectación de la casa de Maestro de Bustillo de Santullán, pasando a calificarse como bien de propios, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a los efectos de lo preceptuado por el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955. Dicho acuerdo, fue adoptado por unanimidad, y por lo tanto, con la mayoría exigida por el art. 3.1 apart. g) de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Barruelo de Santullán 9 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Clerencio

Rebolledo Morante.

4296

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del art. 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaria municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Boadilla de Rioseco 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4295

CAPILLAS

Tou obsidable plosyo

Ministerio de Cultura 2010

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes a los años 1981-82, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitira ninguna, llevándose a efecto el cobro de

las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto municipal sobre circulac ón de vehículos.

Tenencia de perros.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Entrada de vehículos en domicilios particulares.

Voladizos sobre la vía pública. Tránsito de animales domésticos. Rodaje y arrastre de vehículos.

Puertas y ventanas que se abren al exterior.

Capillas 8 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Teodoro Lopezuazo.

4299

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de crédito, que se tramita con el número 1, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina. por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Carrión de los Condes 6 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 4310

CARRION DE LOS CONDES

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el n.º 2, por medio de transferencia, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Carrión de los Condes 6 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible). ESPINOSA DE VILLAGONZALO
EDICTO

De acuerdo con lo que determinan los arts. 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para notificar al Consejo General de Castilla y León autorización para la enajenación de los siguientes bienes de pdopios:

El primer Grupo Escolar compuesto de dos Escuelas correspondientes a Niños y Niños Párvulos, de 176,225 metros cuadrados de superficie, el cual se encuentra desafectado según escrito del Ministerio de Educación, Delegación Provincial de Educación de Palencia número 5.347, de fecha 13 de noviembre de 1981, y que linda Norte: Era de Bonifacio García Martín, Sur: Terreno público del Municipio, Este: Grupo Escolar de Niñas también del Municipio y Oeste: Carretera de Osorno.

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de Villagonzalo 11 de noviembde de 1982. — El Alcalde, Félix

diless mental thinken a

López.

4311

GUARDO EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados de este Municipio, que a partir de la fecha de hoy y en el plazo de veinte días hábiles que median hasta el 30 de noviembre actual, se admiten solicitudes para optar al aprovechamiento de 77 hectáreas de terreno del Monte "Las Conejeras", núm. 257, del Catálogo de utilidad pública, sito en la zona de San Pedro Cansoles, para su roturación y aprovechamiento vecinal por 5 años, con el canon anual de 2.000 pesetas por hectárea, revisable anualmente según la fórmula que se expresa en la concesión.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

Guardo 6 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4294

MAZUECOS DE VALDEGINATE EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa de remolques y similares. Idem sobre tenencia de perros. Idem sobre ocupación del subsuelo. Idem tránsito de ganado.

Idem canalones y entradas.

Mazuecos de Valdeginate 11 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4309

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Esta Corporación Local, en sesión celebrada el día 13 de octubre pasado, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas y en ejecución de dicho acuerdo, se expone al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de examen y reclamaciones.

Igualmente acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, la publicación simultánea de la subasta que se detallará, bajo los tipos de licitación y condiciones que a continuación se indican:

 Objeto del contrato. — El arrendamiento de fincas rústicas de la propiedad municipal que a continuación se relacionan.

2. Tipo de licitación. — El tipo de licitación fijado para cada finca. es el siguiente:

Pago o paraje: Carrecastrillo

Polígono, 1. Finca, 5005-2. Lote, 2. Extensión, 5-00-00 Ha. Tipo de licitación, 15.000 pesetas.

Polígono, 1. Finca, 5005-2. Lote, 3. Extensión, 5-00-00 Ha. Tipo de licita-

ción, 15.000 pesetas.

Polígono, 1. Finca, 5005-2. Lote, 4. Extensión, 5-00-00 Ha. Tipo de licitación, 15.000 pesetas.

Polígono, 1. Finca, 5005-2. Lote, 5. Extensión, 5-00-00 Ha. Tipo de licitación, 15.000 pesetas.

Polígono, 1. Finca, 5005-2. Lote, 6. Extensión, 5-00-00 Ha. Tipo de licitación, 15.000 pesetas.

Polígono, 1. Finca, 5005-2. Lote, 7. Extensión, 5-00-00 Ha. Tipo de licitación, 15.000 pesetas.

Polígono, 1. Finca, 5005-2. Lote, 8. Extensión, 7-03-99 Ha. Tipo de licitación, 21.120 pesetas.

Polígono, 1. Finca, 5038. Lote, 18. Extensión, 4-00-00 Ha. Tipo de licitación, 12.000 pesetas.

Polígono, 1. Finca, 5038. Lote, 19. Extensión, 4-00-00 Ha. Tipo de licitación, 12.000 pesetas.

3. Duración del contrato. — Seis años agrícolas, finalizando el día 30 de septiembre de 1988.

4. Fianza provisional. — Tres por

ciento de la licitación.

Ministerio de Cultura 2010

 Fianza definitiva. — Seis por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

6. Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes hábiles al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horario de nueve a catorce horas.

7. Apertura de proposiciones. — A las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

8. Pliego de condiciones. — Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

9. Modelo de proposición. — Don..., con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., con capacidad jurídica de obrar, en nombre propio o en representación de ..., toma parte en la subasta de adjudicación de fincas rústicas mediante arriendo, anunciadas en el Bolettin Oficial de la provincia, núm ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

Que ofrece el precio de ... por el lote núm.

Declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompañando documento de haber constituido la garantía provisional y aceptando las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones.

(Fecha y firma).

Osorno la Mayor 29 de octubre de 1982. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

4250

PIÑA DE CAMPOS EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. dos de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Gastos corrientes:

Tenía: 1.350.500 pesetas. Aumenta: 12.000 pesetas. Queda: 1.362.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Tenía: 156.564 pesetas. Aumenta: 52.000 pesetas. Queda: 208.564 pesetas.

6. Inversiones Reales.

Tenía: 2.716.886 pesetas. Aumenta: 965.000 peestas. Queda: 3.681.886 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Piña de Campos 8 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4312

PRADANOS DE OJEDA EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 28 de septiembre de 1982, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2, del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

- 1. Remuneraciones de personal.
 Anterior, 100.000 pesetas.
 Aumentos, 100.000 pesetas.
 Total, 200.000 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio:

Anterior, 277.196 pesetas. Aumentos, 750.000 pesetas. Total, 1.027.196 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior, 377.196 pesetas. Aumentos, 850.000 pesetas. Total, 1.227.196 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda 9 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4298

SANTOYO

EDICTO

Aprobada por esta Corpodación Municipal la cesión gratuita de uso del Campo Deportivo Municipal "San Juan", al equipo local Club Deportivo Santoyo, por acuerdo municipal de fecha 6 de noviembre de 1982, se hace saber para conocimiento general, que dicho acuerdo se somete a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Santoyo 11 de noviembre de 1982. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

4313

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1982, el Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero don Jaime Herrero Moro, de la obra núm. 137/82, titulada "Pavimentación en Santoyo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, por un importe de dos millones de pesetas, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas, puedan examinarle y formular dentro del plazo fijado las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo 9 de noviembre de 1982. —

El Alcalde, José Pérez Ruiz.

4313

VILLALOBON

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jaime Herrero Moro, para la pavimentación de calles del casco urbano de esta localidad, por importe de cuatro millones de pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Villalobón 5 de noviembre de 1982. —El Alcalde (ilegible).

4297

Imprenta Provincial. — Palencia